

CARTA DE COMPROMISOS ÉTICOS DEL AUDITOR INTERNO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Bogotá D.C., 28 de abril de 2025

Yo, **SERGIO ALBERTO ARDILA LUNA**, en calidad de servidor público o contratista, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor y el Estatuto de Auditoría Interna, documentos que fueron adoptados mediante Resolución 569 del 29 de junio de 2018 *“Por la cual se adoptan los instrumentos para la Auditoría Interna en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte”*, que se encuentra publicada en el siguiente link: <https://www.idrd.gov.co/node/1956>.

En tal sentido, me comprometo a acogerlos cumplirlos, promoverlos, respetarlos y exigirlos; además de velar porque los comportamientos allí establecidos marquen mi actuación, de manera tal que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.

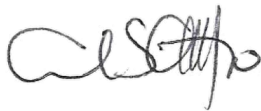
PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA

Los Auditores Internos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte deben aplicar y cumplir con los siguientes principios:

PRINCIPIOS	REGLAS DE CONDUCTA
INTEGRIDAD: La integridad de los auditores consiste en desempeñar el trabajo de auditoría interna con honestidad, diligencia y responsabilidad.	✚ Abstenerse de participar en actividades ilegales o en actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización. ✚ Respetar y contribuir al cumplimiento de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad
OBJETIVIDAD: La objetividad implica que los auditores internos evalúen equilibradamente todas las circunstancias relevantes y no subordinen su juicio a influencias internas o externas	Los auditores internos deben abstenerse de: ✚ Participar en actividades o relaciones que, por estar en conflicto con los intereses de la organización, puedan perjudicar la imparcialidad de su evaluación. ✚ Aceptar cosas que puedan perjudicar su juicio profesional. ✚ Informar oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría

CONFIDENCIALIDAD: Los auditores internos en el ejercicio de su profesión deberán proteger la información que le sea otorgada de manera confidencial	✚ Cumplir los procedimientos aprobados por el IDRD para el manejo, protección y divulgación de la información. ✚ No revelar a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
COMPETENCIA: Los auditores internos deben tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.	✚ Participar sólo en aquellas auditorías para los cuales cumplan con los criterios definidos. ✚ Desempeñar todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna. ✚ Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios. ✚ Asistir a las actividades de capacitación de formación a las que se le convoque.
DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL: Los auditores internos deben ejecutar sus actividades con la debida diligencia, guardando el cuidado, la pericia y el buen juicio profesional, todo en total apego a la normativa legal y técnica aplicable, y bajo los procedimientos e instrucciones pertinentes.	✚ Emitir juicios basados en evidencias ✚ Ser garante del manejo de la información producto del ejercicio de auditoría
INTERÉS PÚBLICO Y VALOR AGREGADO: El Auditor interno, en todos los casos, debe servir con prioridad al interés público, honrar la confianza pública y demostrar su compromiso con la profesión o actividad que cumpla.	✚ Producto de la auditoría identificar no solo aspectos desfavorables sino las fortalezas del proceso auditado.

Cordialmente,



SERGIO ALBERTO ARDILA LUNA

C.C. N°13700830 de Charalá